

Sunchales, 19 de setiembre de 2005.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N ° 1 6 3 6 / 2 0 0 5**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a las Ordenanzas N° 1519/04 y 1626/05, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dichas normas crean y amplían, respectivamente, el Programa de Repavimentación, Recuperación y Mantenimiento del Pavimento Urbano, estableciendo el tratamiento a aplicar a cada calle, los plazos de obras y el presupuesto estimado de las mismas;

Que se observa un deterioro en la capa superficial de la Avda. Hipólito Yrigoyen entre las calles E. López e Italia y Pte. Illia y Rioja;

Que la Avda. H. Yrigoyen constituye el ingreso principal a nuestra ciudad, siendo por lo tanto de suma importancia su reparación y mantenimiento para mejorar la transitabilidad y estética de la misma;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N ° 1 6 3 6 / 2 0 0 5**

**Art. 1°:** Amplíase la obra "Repavimentación, recuperación y mantenimiento del Pavimento urbano", según Ordenanza N° 1519/04, incorporándose como Anexo VII de la Ordenanza N° 1626/05, el cuadro que se adjunta y forma parte de la presente.-

**Art. 2º:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil cinco.-